

mo lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de octubre de 1999.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública el establecimiento de
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-10177/14815.***

Visto el expediente incoado en este Servicio, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 2045 de la L.A.M.T. Circunvalación San Vicente de Alcántara.

Final: C.T. tipo caseta existente.

Término municipal afectado: San Vicente de Alcántara.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,250.

Emplazamiento de la línea: Calleja del Ajero, junto a bloques de viviendas de COPUMA, en el T.M. de San Vicente de Alcántara.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Calleja del Ajero, junto a bloques de viviendas de COPUMA, en el T.M. de San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 4.876.066.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-10177/14815.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de noviembre de 1999.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de instalación
eléctrica. Ref.: 06/AT-024238-000000.***

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Tabicesa, S.A., con domicilio en Valdivia, Ctra. Nal. 430, Km. 120, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Tabicesa, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Celda 20 KV. STR. Valdivia (Iberdrola).

Final: Celda 20 KV. planta cogeneración Tabicesa.

Término municipal afectado: Valdivia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,003.

Emplazamiento de la línea: Planta cogeneración y cerámica.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 3.

Relación de transformación: 20,500/0,690.

Potencia total en transformadores en KVA: 7.500.

Emplazamiento: Valdivia. Planta cogeneración de Tabicesa en Valdivia.

Presupuesto en pesetas: 27.000.000.

Finalidad: Producción de energía eléctrica para consumo propio de la Cerámica Tabicesa y exportación del excedente a la empresa eléctrica Iberdrola, S.A.

Referencia del Expediente: 06/AT-024238-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de noviembre de 1999.

El Director General de Ord. Ind. E. y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

***RESOLUCION de 28 de octubre de 1999,
de la Comisión de Urbanismo y Ordenación
del Territorio de Extremadura, por la que se
aprueba definitivamente el Plan Parcial, del
sector RC-2 de Zafra. Promotores:
Ayuntamiento y Julio Alfonso Martín.***

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de octubre de 1998, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector RC-2 de Zafra epigrafiado.

2.º Publicar como Anexo a esta Resolución la Normativa Urbanística.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

A N E X O

Plan Parcial de Ordenación del Sector RC-2 de Zafra (Badajoz)

ORDENANZAS REGULADORAS

1.—DISPOSICIONES GENERALES